INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06/2017
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA CASA MATRIZ – AD REFERENDUM

San Lorenzo, 08 de febrero de 2017

A: Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez , Vice Decano – Decano en Ejercicio.

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitación.

Objeto: Presentar Informe del Comité de Evaluación - LCO Nº 04/2017.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa en la que solicita el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas para la **"Adquisición de Equipos de Oficina y Computación para Casa Matriz – Ad Referéndum"**.-

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajustó a éste procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
f. El Decreto Nº 6715/17, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
g. Resolución Decanato Nº 3 del 2 de enero de 2017, por la cual se integra el Comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. Este Comité está integrado por: el Prof. Dr. Atilio Rubén Bazán (Coordinador), C.P. Guido Gómez Cabral, Lic. Miguel Marcelo Perdomo y Lic. José Menchaca Bernal (Miembros). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.-

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor de Gs. 230.000.000 (guaraníes doscientos treinta millones), los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 540, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.-

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos de Oficina y Computación para Casa Matriz – Ad Referéndum"**, en el Portal de Contrataciones, desde el 05 de enero al 26 de enero de 2017. El número de ID es el Nº 321388 y el número de expediente virtual es el 300181. Asimismo se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: (a) HARD & SOFT S.A. (b) PARASOFT SRL., (c) ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF., (d) EQUIPOS DE OFICINA SRL. y (e) COMPUCENTER SRL.-

5. Adendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso licitatorio se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes, los mismo fueron respondidos y aclarados en formas de consultas y adendas.

6. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido llamado, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 04/2017; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en la oficina del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 26 de enero de 2017 a las 09:00 hs. del presente llamado no se presentaron potenciales oferentes.

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:

   i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
   ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.
   iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta Invitación.
   v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de ofertas

El Comité de Evaluación, considerando que no se han presentado ninguna oferta recomienda declarar desierto el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017, en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 30 Declaración Desierta "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: ..Inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna"

9. Conclusiones

Conforme al criterio mencionado anteriormente surge la conclusión de recomendar la declaración desierta del llamado a LCO N° 04/2017 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación para la Casa Matriz – Ad Referéndum", en base a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 30 Declaración Desierta "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: ..Inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna

Es nuestro informe.

Prof. Dr. Atilio Rubén Bazán
Coordinador

C.P. Guido Gómez Cabral
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo
Miembro

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro